



Mi Granja, 20 de Julio de 2023.-

DECRETO N° 14/2023

VISTOS:

La presentación efectuada por el Sr Hugo Moccagatta DNI 11.746.257, en representación de las Empresas STARPLASTIC S.A, CARO MICROMECHANICA SRL, ECOPLATIC S.A, Y MOSIL CONSTRUCTORA S.A, con el objeto de solicitar la prórroga por otro periodo de la exención otorgada por Resolución N° 584/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la oportunidad del dictado de la Resolución citada precedentemente, se ha analizado la documentación presentada y referida a la Resolución de la Secretaria de Industria de la Provincia de Córdoba, por medio de la cual se otorgan los beneficios promocionales de la Ley 9.727 y su Decreto Reglamentario 1.251/10 por el termino de 10 años;

Que a lo largo de las distintas etapas que se llevaron adelante la conclusión de la obra, generando una importante cantidad de puestos de trabajo, a raíz de la mano de obra directa o indirectamente necesaria para afrontar tal emprendimiento;

Que la empresa ha suscripto un convenio junto con la ex comuna en donde se han acordado principalmente iniciativas para la creación de empleo para los habitantes de Mi Granja y capacitación laboral de los mismos, y la toma de parte de la empresa de empleados de la localidad de Mi Granja, habiéndose cumplido todos estos requerimientos y agregándose otras empresas del mismo grupo empresario, pero siempre con la finalidad acordada;

Que, la Ordenanza General Impositiva, prevé la promoción industrial para empresas radicadas en esta Localidad que cumplan los requisitos establecidos en el capítulo referido a la promoción;

Que los beneficios directos e indirectos que la comunidad de Mi Granja percibirá con este emprendimiento son importantes y numerosos;

POR ELLO

LA INTENDENTE DE LA LOCALIDAD DE MI GRANJA

DECRETA

Artículo 1º: Eximir el cincuenta por ciento (50%) a las empresas STARPLATIC S.A.CUIT 33-70956026-9;- CARO MICROMECHANICA S.R.L. CUIT 30-50289615-2; ECOPLASTIC S.A CUIT 30-71484154-4 y MOSIL CONSTRUCTORA S.A CUIT 30-70941176-0, con domicilios legal , administrativo y planta industrial sito en Ruta N° 19 Km.320 Parque Industrial de la Localidad de Mi Granja , Dpto. Colon, para la actividad industrial Reciclado y fabricación de Envases Plásticos.- por el término de cinco (5) años, desde la fecha del presente Decreto, el pago de las siguientes tasas y contribuciones municipales:

- a) Contribución por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, que se regula en la Ordenanza Impositiva vigente. -
- b) Derechos de Oficina legislado en la Ordenanza Impositiva vigente, en cuanto sean trámites vinculados a los beneficios promocionados. -
- c) Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, en este supuesto el beneficio regirá a partir de la fecha de inicio y habilitación municipal de las actividades industriales, comerciales, financieras y de servicios.

Artículo 2°: Notificar a la Empresa Starplastic S.A. - Caro Micro mecánica S.R.L Ecoplastic S.A y Mosil Constructora S.A. de lo dispuesto en el presente Decreto, entregándose copia del mismo a los fines de su conocimiento

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia al Registro de la Municipalidad y archívese-